



RESOLUCION No.28-2024

CONSIDERANDO: Que la alcaldía constituye la entidad básica de Estado Dominicano, que se encuentra en un territorio dominicano determinado que se le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad para realizar todos los datos jurídicos que fueron necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, un normativo, reglamentario y de fiscalización que se denomina consejo Municipal, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los interaccionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que le confiere la constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica dominicana establece que: todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, resolución, reglamentos o actos contrarios a esa constitución.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica, sobre ejecución presupuestaria. establece que: el ayuntamiento del Distrito Nacional, los municipios y las Juntas de distritos municipales, están obligados, tanto en la formación como en la ejecución de su presupuesto a formar, aprobar y a mantener las aprobaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que es facultad del concejo Municipal la aprobación modificación del presupuesto municipal, el cual es presentado a iniciativa de la administración Municipal como lo establece el artículo 52 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 323, de la ley 176-07 del Distrito nacional y los municipios, establece que el presupuesto del ayuntamiento debe venir acompañando, entre otros anexos, de la nómina de empleados del ayuntamiento y las demás entidades municipales y se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Vista: La ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley No.423-06, orgánica del presupuesto para el sector público.

Vista: la sesión ordinaria del 26 de diciembre del año 2025.

Visto: EL decreto No.492-07, que: aprueba el reglamento de aplicación de la ley orgánico del presupuesto Municipal El Factor.

Visto: Y analizado el proyecto del presupuesto de ingreso y gasto para el año 2025, del Ayuntamiento Municipal El Factor.

Visto: Y analizado el informe del contralor Municipal sobre proyectos de presupuesto de ingreso y gasto para el año 2025.

Vista: La comunicación de sometimiento del proyecto del presupuesto municipal del ayuntamiento Municipal El Factor para el año 2025, suscrita por el alcalde **Oscar Rafael Pablo Sánchez**.

Vista: La distribución de los ingresos presupuestados para el año 2025 es como sigue:

Ingresos	valor
Ingresos Propios	1,660,000.00
Transferencias Ordinarias	37,923,712.00
Total ingresos Ordinarios	39,583,712.00
Total General de Ingresos	39,583,712.00

GASTOS: APLICACION DE LOS FONDOS

Cuentas	personal	Servicio	Inversión	Educación	total
Control fondos	25%	31%	40%	4%	100%
Ordinarias	9,895,928.00	12,270,950.70	15,833,484.80	1,583,348.50	39,583,712.00
Disponibles	9,895,928.00	12,270,950.70	15,833,484.80	1,583,348.50	39,583,712.00
Proyectado	9,895,928.00	12,270,950.70	15,833,484.80	1,583,348.50	39,583,712.00

Fuente de Financiamiento					
Fuente Financiamiento	Organismo Financiador	Fuente Específica	Ingresos	Gastos	Diferencia
20 Fuentes con Destino Específico	100 Tesoro Nacional	1055 10% DEL FONDO GENERAL LIGA MUNICIPAL DOM.	37,923,712.00	37,923,712.00	0.00
30 Fuentes de recursos propios	102 Fondos Propios	0005 VENTAS DE SERVICIOS	440,000.00	440,000.00	0.00
30 Fuentes de recursos propios	102 Fondos Propios	0006 IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES	1,220,000.00	1,220,000.00	0.00
TOTAL			39,583,712.00	39,583,712.00	0.00

El honorable concejo de Regidores, actuando en virtud de las facultades que le confiere la ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

RESUELVE

Primero: aprobar como al afecto aprueba, el presupuesto de ingresos y gasto para el año 2025, del ayuntamiento Municipal El Factor por un monto de treinta y nueve millones Quinientos ochenta y tres mil, setecientos doces con 00/100 (39,583,712).

Dada la sesión en la oficina principal del Ayuntamiento Municipal El Factor en sesión Extraordinaria veinte y seis (26) días del mes diciembre del año 2025.

Luis Ramon Gonzalez
Sr. Luis R. González Rodríguez
Presidente del concejo

Elizabeth Paulino Corniel
Elizabeth Paulino Corniel
Regidora



Diosendy Goris Paulino
Diosendy Goris Paulino
Regidora

Zeneida De Jesús Fermín
Zeneida De Jesús Fermín
Regidora

Wilman A. Castillo Tejada
Wilman A. Castillo Tejada
Regidor

Berlín J. Geraldino Paredes
Berlín J. Geraldino Paredes
Regidor

Francisco A. Burgos Bonilla
Francisco A. Burgos Bonilla
Regidor

Julymer Guzmán Félix
Julymer Guzmán Félix
Secretaria del Concejo